



PESQUERÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

Corresponde a la Dirección de Obras Públicas las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas;
- III. Elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obras públicas y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- V. Construir y dar mantenimiento a los edificios, inmuebles y monumentos municipales;
- VI. Proporcionar a la Contraloría Municipal, la información que le sea solicitada para la realización de revisiones que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable en la vigilancia y auditoría de los recursos materiales, financieros e inversión pública del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, con estricto apego a la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta actuación de los servicios públicos; y
- VII. Lo demás que le asigne el Secretario, o las que disponga el Presidente Municipal.